



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 000380 - 2019/ED-S.I

SAN IGNACIO;

VISTO, El Expediente N° 3887 del año 2019 y el Memorando N° 0094-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER, la Locación de Servicios de VASQUEZ AGUIRRE RONY, estudiante del III Ciclo de la especialidad de Educación Física, contratado por la Municipalidad Distrital de Huarango, como Profesor de Educación Física en el IEGECOM MONTEGRANDE LA CAPILLA del Nivel Secundaria - EBR, del Caserío Monte Grande la Capilla, Distrito Huarango y Provincia San Ignacio, del 05 de Abril al 31 de Diciembre del 2018; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Regístrese y Comuníquese,



OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI
SDCVA/AGI
MARPS/AGA
MRBC/AAJ
NRGG/E.PER